



MUNICIPIO

EMPRENDE F

Fondo de Apoyo a emprendedoras del Municipio F

4ª Edición - Año 2025

PRESENTACIÓN

En el marco de las acciones y propuestas con perspectiva de género que desarrolla el Municipio F, se realiza el lanzamiento de la **4ª edición del Fondo Emprende F**, fondo de apoyo a emprendimientos liderados por mujeres del municipio.

En el año 2020 se realizó por primera vez en el territorio una convocatoria de estas características con resultados significativos. En los años 2023 y 2024, con el fin de dar continuidad a esta propuesta que apunta a promover la autonomía económica de las emprendedoras del municipio, se continuó con el Fondo Emprende F apoyándose alrededor de 30 emprendimientos.

La normativa que rige para el tercer nivel de gobierno (Municipios) y el segundo nivel (Intendencia de Montevideo IM) es la denominada **Normativa de Igualdad de Género** (Decreto Departamental N°37.973¹, promulgado por Resolución N° 1615/22² en abril de 2022) y la “**Estrategia para la Igualdad de Género de Montevideo**”.

La Estrategia de Igualdad de Género (EIGM) es llevada adelante en el Municipio en articulación directa con la División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG) de la IM y tiene por objetivo principal “*lograr un cambio cultural transformador de las condiciones estructurales generadoras de*

¹<http://expediente.juntamvd.gub.uy/JDM/ResolucionesPublicas.nsf/verResolucion?OpenAgent&unid=1AA44B21D31FE77A03258813006AFDF2>

² <http://www.montevideo.gub.uy/asl/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/1615-22>

desigualdades de género".³ Con el fin de lograr un mayor impacto en las desigualdades de género se priorizan algunas de sus dimensiones y se definen 5 ejes temáticos dentro de la EIGM: uno de ellos hace énfasis en el empoderamiento y autonomía de las mujeres.

Mientras que a nivel departamental se establece el Programa Fortalecidas (en sus diferentes modalidades) como una acción dentro de este eje, a nivel del Municipio y en consonancia con la EIGM, el **actual Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2020-2025)**⁴ define algunas líneas de trabajo que tienen por finalidad promover y fortalecer los procesos de trabajo individuales y/o colectivos llevados a cabo por las emprendedoras que habitan el territorio.

En este sentido, se destacan dentro de la **Línea Estratégica N° 3 Promover la Integración Social** del PMD, la **Acción 3.5.2** "Consolidar el fondo de apoyo económico a colectivos de mujeres con el fin de promover su empoderamiento" y la **Acción 3.5.3** "Apoyar logísticamente a encuentros de emprendimientos organizados por mujeres".

Además de constituir compromisos institucionales asumidos con la ciudadanía a través del PMD y la EIGM, estas medidas se sustentan en los compromisos ratificados por el país en materia de acuerdos internacionales.

En esta línea, distinguimos la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), las orientaciones emanadas de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer (Beijing, 1995) y las Conferencias Regionales de la Mujer de América Latina y el Caribe (CEPAL).

Definir políticas y programas que tiendan a disminuir las desigualdades de género desde este marco normativo, implica basarse en el enfoque de derechos humanos. Este enfoque visibiliza las desigualdades como construcciones socio históricas, desnaturalizando las inequidades como producto de la biología o de un orden natural, y por tanto, las establece como una vulneración a los

³Resolución N° 0634/23. Disponible en: <http://www.montevideo.gub.uy/asl/asl/sistemas/gestar/resoluci.nsf/WEB/Intendente/0634-23>

⁴ <https://municipiof.montevideo.gub.uy/plan-municipal-de-desarrollo>

derechos de las mujeres.

La autonomía de las mujeres es un elemento central para la construcción de la igualdad y la garantía de los derechos de las mujeres.

FUNDAMENTACIÓN

La incorporación de la perspectiva de género en los estudios de población, ha permitido obtener información sobre las desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres, y fundamentalmente su impacto en el ejercicio de sus derechos y el acceso a oportunidades.

Sobre las mujeres recae mayormente el peso de las tareas no remuneradas, los cuidados y la reproducción de la vida cotidiana, limitando sus posibilidades de participación en el mercado laboral, en la vida social y política. En relación al mercado de trabajo, las mujeres tienen mayores tasas de desempleo, se ubican en mayor proporción en el sector informal, en algunos ámbitos laborales ganan menos que los hombres y/o ven limitadas sus posibilidades de alcanzar puestos de jerarquía.

La crisis social y económica provocada por la pandemia del COVID 19 tuvo efectos diferenciados en hombres y mujeres, profundizando estas desigualdades ya existentes y generando un gran impacto en la autonomía económica de las mujeres.

En los últimos cinco años, se identifica en el municipio una explosión de emprendimientos llevados adelante por mujeres, que los tienen como medio de vida y demandan en forma creciente espacios para la comercialización de sus productos.

El presente Fondo se genera a partir de la preocupación del impacto socioeconómico de la crisis en la vida de las mujeres y tiene como principal desafío generar las condiciones para disminuir las desigualdades y/o promover la autonomía económica de las mujeres.

OBJETIVO DEL LLAMADO

Emprende F constituye una iniciativa que apunta a fortalecer emprendimientos productivos de mujeres para promover su empoderamiento y autonomía económica. Tiende a apoyar procesos de trabajo individuales pero también potenciar procesos colectivos de organización, desarrollo de liderazgos, formas de relacionamiento igualitarios, distribución del poder y acceso a recursos por parte de las mujeres.

En este sentido, **el Municipio F convoca en la edición 2025, a emprendedoras del territorio a presentar su proyecto productivo, con un plan de trabajo y los recursos necesarios para ejecutarlos.**

Se premiarán aquellas propuestas presentadas por mujeres emprendedoras (individuales o agrupadas en colectivos) y/u organizaciones que impulsen iniciativas de esta naturaleza, que vivan en el Municipio F y que tengan como propósito favorecer la autonomía de las mujeres.

POSTULANTES

Podrán postularse como beneficiarias del Fondo de apoyo económico Emprende F:

- Emprendedoras individuales o colectivos integrados en su mayoría por mujeres (3 o más integrantes), mayores de 18 años, los de carácter colectivo deben ser liderados por mujeres.
- Poseer un mínimo de 1 año de antigüedad el emprendimiento.
- Vivir en el Municipio F y/o realizar acciones que impacten en las mujeres del Municipio F. Para acreditar la residencia en el Municipio se solicitará fotocopia de recibo de tributos o constancia de domicilio a nombre de las postulantes.
- Presentar dificultades para el financiamiento de su proyecto.
- Presentar carta aval de una organización, institución o referente de la comunidad donde el emprendimiento desarrolla sus acciones; o de lo contrario, presentar imágenes y/o capturas de las

redes sociales del emprendimiento, con el objetivo de verificar existencia y antigüedad del mismo.

Se apunta a apoyar propuestas que: involucren a emprendedoras exclusivamente, es decir, artesanas que producen los artículos/productos que comercializan y que ello sea su medio de vida; tengan dificultades para financiar sus proyectos o el mismo constituya un incentivo para el crecimiento del emprendimiento; apunten al fortalecimiento de las mujeres que llevan adelante los emprendimientos.

Los proyectos podrán implementar acciones como actividades educativas o de formación, compra de insumos (materia prima o maquinaria) o servicios (capacitación o contratación en marketing, publicidad, etc.). Se priorizará aquellas propuestas que contribuyan a los objetivos del Fondo y que tengan un impacto en la vida de las emprendedoras.

Impedimentos

No podrán postularse a este Fondo las personas que tengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la Intendencia, quienes posean un emprendimiento del rubro gastronómico o que se desempeñe en la reventa de productos, quienes no residan en el Municipio F y quienes hayan sido premiadas en la edición anterior. Serán priorizados aquellos emprendimientos que no estén vinculados a programas que desarrolle el municipio en el área de emprendedurismo. En el caso de organizaciones que presenten proyectos productivos, el fondo no podrá destinarse a sustentar sueldos de sus integrantes.

MONTO Y FUNCIONAMIENTO

El monto total del Fondo de apoyo a emprendedoras es de 250.000 pesos uruguayos. Cada propuesta podrá solicitar hasta un máximo de 40.000 pesos uruguayos para el desarrollo de sus actividades, teniendo en cuenta la coherencia entre objetivo y presupuesto solicitado. Para la asignación de los recursos solicitados las emprendedoras deberán cumplir con todos los requisitos y haber completado/entregado el formulario de inscripción con el proyecto o iniciativa adjunta. Cada postulante sólo podrá presentar una propuesta individual o colectiva. No será necesario contar con

documentos formales o una figura jurídica para postularse a esta convocatoria. Luego de adjudicado el dinero las beneficiarias se comprometen a coordinar reuniones con el área social del Municipio/CCZ9 y realizar una rendición de gastos (mediante boletas) durante el proceso de ejecución del proyecto. Se otorgará el plazo máximo de un año para la ejecución de los proyectos.

MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las postulaciones se podrán realizar enviando al correo electrónico proyectosareasocial2023@gmail.com la siguiente documentación:

- la propuesta a desarrollar (se adjunta modelo),
- la carta aval de una organización, institución y/o referente comunitaria que conozca el emprendimiento. Si no cuenta con esto, puede enviar imágenes y/o capturas de redes sociales del emprendimiento.
- fotocopia de cédula de identidad y constancia de domicilio, en caso de ser un colectivo presentar ambas cosas de todas sus integrantes. Para la constancia de domicilio se acepta fotocopia de recibo de pago de servicios UTE, OSE, Antel u otro documento donde figure nombre y dirección.

La postulación tiene que contener un máximo de 4 carillas con los siguientes aspectos: 1) presentación del emprendimiento, 2) propuesta concreta a realizar, 3) antecedentes del emprendimiento, 4) presupuesto requerido para su implementación, 5) el impacto del fondo en el emprendimiento. Ver modelo adjunto.

El plazo de recepción de la documentación será hasta el lunes 24 de noviembre de 2025.

EVALUACIÓN

Considerando la importancia de promover la autonomía económica de las mujeres, se valorará en cada una de las propuestas la pertinencia con el objeto del llamado, la viabilidad, la coherencia en relación a los objetivos y al presupuesto presentado, las dificultades económicas para

implementarlo, el impacto previsto y el enclave territorial de los emprendimientos.

Para la selección se conformará un equipo evaluador integrado por profesionales con experiencia en género y el fortalecimiento de la autonomía de las mujeres. En el caso de ser necesario, se realizarán entrevistas presenciales con las referentes de las propuestas pre-seleccionadas, con el objetivo de conocer en profundidad la postulación y el emprendimiento.

Cronograma

Lanzamiento y difusión	A partir del 6 de noviembre de 2025
Postulaciones	Hasta el 24 de noviembre de 2025
Comunicación de las propuestas premiadas	Segunda semana de diciembre de 2025
Ejecución	1 año a partir de la entrega del premio

ASESORAMIENTO

Durante el período de difusión de la convocatoria, se podrá solicitar una instancia de consulta con el equipo técnico del área social Municipio/CCZ9 a fin de asesorar sobre los requisitos de postulación y las pautas de presentación de la propuesta de trabajo del emprendimiento.

POR INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Correo: proyectosareasocial2023@gmail.com

Teléfonos: **1950 7373 y 1950 7376**